**CARTA DE CONFIDENCIALIDAD**

Que celebran por una parte la empresa denominada OSCAR FERNANDEZ AGENTE ADUANAL, S.C. representada en este acto por el Agente Aduanal Oscar Jose Fernández Padilla, mexicano y mayor de edad, con domicilio en la Calle Madero 3732, Nuevo Laredo, Tamaulipas, CP 88000, en su carácter de Representante Legal con RFC FEPO5707256I7 a quien en el presente instrumento se le denominará “EL PROVEEDOR” y por la otra, el cliente NOMBRE DEL CLIENTE representada por NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, mayor de edad, en su carácter de Representante Legal y a quien en el presente Convenio se le designará “EL CLIENTE”, mismo que sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas.

D E C L A R A C I O N E S

Siguen declarando las partes, que durante y con motivo de la prestación de servicios de Oscar Fernández Agente Aduanal SC “EL CLIENTE“, tiene acceso, sabe y conoce parte o toda la información referente a diversos bienes tangibles e intangibles que se utilizan para cumplir con la actividad y objeto social de "EL PROVEEDOR ", entre los cuales se encuentran los siguientes: conocimientos técnicos; modos de trabajo adquiridos con el tiempo; sistemas de información; estrategias de mercado; estrategias de competencia; procesos de servicio; administración de recursos materiales y humanos; operación y manejo de mercancías; políticas internas; catálogos; tarifas de servicio; datos de proveedores de bienes y servicios; cartera de clientes; sistemas de comercialización y distribución; estadísticas gráficas y estudios de mercado; estatutos y reglamentos de actividad laboral y en general toda clase de datos e información electrónica, escrita o verbal que será considerada como propiedad intelectual de “EL PROVEEDOR” y por tanto, es información confidencial que debe ser preservada y guardada en secreto ya que su divulgación puede ocasionar daños o perjuicios o poner en estado de crisis a sus legítimos propietarios. En esa virtud, y con la finalidad de evitar malas conductas y desvío de la información propia de ¨EL PROVEEDOR¨ ambas partes aceptan las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA- En consideración del servicio que prestará “EL PROVEEDOR” , al “CLIENTE” acepta mantener en confidencialidad y a no divulgar a otros, ni duplicar, ni utilizar en beneficio propio o de terceros, y a utilizar única y exclusivamente para efectos de la realización de los servicios y/o trabajos acordados con “EL PROVEEDOR” cualquier información de " EL PROVEEDOR” o de cualquier otra filial del mismo, incluyendo aquella relativa a sus operaciones y negocios, productos y servicios, marcas, métodos, sistemas, planes de negocios o métodos de mercadeo y estrategias, costo, información financiera u otra información confidencial o secreta, incluyendo cualquier documento y/o medio electrónico donde se haga constar la citada información (en lo sucesivo la “Información Confidencial”). Asimismo, “EL CLIENTE” se obliga a tomar las medidas necesarias, para que cualquier empleado(a), funcionario(a), asesor(a) o agente suyo que participe en la realización de los trabajos, mantenga confidencialidad respecto de la Información Confidencial y utilice la misma, única y exclusivamente para efectos de la realización de los trabajos.

SEGUNDA- La responsabilidad de “EL CLIENTE” de guardar la confidencialidad, continuará vigente por un periodo 10 años, aún y cuando los servicios se hayan dado por terminados, por cualquier causa.

TERCERA- “EL PROVEEDOR” tendrá derecho de exigir en cualquier momento que la información confidencial proporcionada a “EL CLIENTE” sea destruida o devuelta.

CUARTA- Queda fuera de este convenio cualquier información que sea de dominio público o que sea difundida públicamente por “EL PROVEEDOR” o que pudiera ser del conocimiento de un profesional en el ramo por medio de sus estudios y/o formación profesional. Será responsabilidad del “EL CLIENTE” probar en caso de controversia con documentos originales que la información difundida o divulgada se encontraba en alguno de los supuestos mencionados en este párrafo.

QUINTA- Las partes celebran el presente convenio a fin de recibir y transmitir mutuamente diversa información de carácter confidencial con el propósito de brindar los servicios al “EL CLIENTE”, los cuales se describen como Servicios de Agencia Aduanal (Importación y Exportación de Mercancías)*,* comprometiéndose “EL CLIENTE” a no revelar información confidencial de “EL PROVEEDOR”.

SEXTA- “EL CLIENTE” será el único responsable frente a sus empleados y demás trabajadores en la ejecución de sus servicios, y las obligaciones derivadas del contrato colectivo o individual de trabajo. Así mismo, “EL CLIENTE” conviene en responder de todas las reclamaciones que presenten sus trabajadores en su contra o en contra de “EL PROVEEDOR”.

SEPTIMA- En caso de violación del presente convenio de confidencialidad “EL CLIENTE” queda sujeto a la responsabilidad civil por daños y perjuicios que causara a “EL PROVEEDOR”, así como a las sanciones de carácter penal que se hiciere acreedor.

Bien enteradas las partes del contenido, valor y fuerza legal del presente Convenio; lo firman de entera conformidad y firman al calce en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día FECHA DE FIRMA.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| “EL PROVEEDOR” |  | “EL CLIENTE” |
| OSCAR FERNANDEZ AGENTE ADUANAL S.C. |   | NOMBRE DE CLIENTE |
| A.A. Oscar Jose Fernández PadillaRepresentante Legal |  | Nombre de Representante LegalRepresentante Legal |